

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, doce de marzo de dos mil veinte

Proceso	Verbal (R.C.C.)
Demandante	AR Autos S.A.S.
Demandada	Luis Fernando Londoño Nariño y otros
Radicado	05001-31-03-008-2018-00570-00
Instancia	Primera
Tema	designa curador ad-litem

Como quiera que el curador ad-litem designado no puede tomar posesión del cargo, es procedente designar como nuevo curador ad-litem, de conformidad con lo establecido en los Art. 48 numeral 7 del CGP, al abogado NICOLÁS HENAO BERNAL, quien se localiza en la carrera 43A 19-17, edificio Block Centro Empresarial, of. 1306, Medellín, teléfono 3014580546, e-mail nicolash@nicolashenao.com /juanh@une.net.co

A cargo de la parte demandante la comunicación del nombramiento advirtiéndole que el mismo es de forzosa aceptación y que deberá acudir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones de ley.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

02

*JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO
DE ORALIDAD*

*Medellín, _____, en la fecha, se
notifica el presente auto por ESTADOS
Nº _____, fijados a las 8:00a.m.*

Secretaria